y en la de Lizana número cuarenta y tres, se
vieron los informes examinados por el Arquitecto
titular Dn. Pedro Sánchez Osorio y Comisión de
Propios sus fhas. diez y siete de Febrero y del día
de hoy. En el suyo manifiesta dho. Arquitecto
haber reconocido ambos solares resultando ascen-
der el valor del primero á dos mil novecientos
diez y seis rs. que al tres por ciento corresponde
el canon anual de setenta y siete rs. diez y seis
mrs.; y con respecto al segundo lo justiprecia
igualmente en mil ciento setenta rs. vn. siendo
el pago de su censo anual al tres por ciento trein-
ta y cinco rs. diez y medio mrs. vn. Y por el
tiempo la Comisión de Propios demuestra lo
útil y beneficioso que sería á los fondos del
ramo y aun al público, la venta de los refe-
ridos solares en la forma expresada por dho.
Arquitecto p.a lo cual es de parecer se remita
el expediente á la Exma. Diputn. de esta Prov.a
para su aprobación y proceder al remate de
cada uno de aquellos con arreglo á las órdenes
vigentes sirviendo de base la tasación hecha
por el Arquitecto titular. Y entendido todo
por este Ayuntam.to acuerda: Se conformar
con el contenido de ambos informes
y se remita el expediente á la Exma. Dip.on
Prov.l de Murcia para su aprobación —